



Resolución Administrativa

N° 135-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Sullana, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	139022-2020	Fecha	29 de octubre de 2020
Nombre solicitante	SANTOS ERIBERTO INFANTE IBARRA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0068-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH		
Titular	FERNANDEZ SILVA, SEGUNDO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 200-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 139022-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

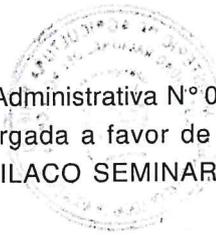
Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0068-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 16/02/2005, otorgada a favor de FERNANDEZ SILVA, SEGUNDO, respecto a la unidad operativa Cod: 27174, CHILACO SEMINARIO. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: INFANTE IBARRA, SANTOS ERIBERTO con DNI 03620336, PALACIOS HEREDIA, AURORA con DNI 03618731, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 27174, CHILACO SEMINARIO			
Área (ha)	Total	0.15000	Bajo riego	0.15000
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Sullana		
	Dist.	Sullana		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHIRA		
Org. de Usuarios	Junta	Del Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A		
	Comisión	Del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados		
Bloque Riego	PCHI-04-B01 CHILACO			





Resolución Administrativa

N° 135-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 552374.7604 / Norte: 9479802.6176
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	4510.50000(m ³ /año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua CHIRA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

